

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ORDEN de 30 de junio de 2004, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General, Direcciones Generales de la Consejería de Economía y Trabajo y del Servicio Extremeño Público de Empleo, en ausencia de sus titulares.*

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Economía y Trabajo así como del Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en relación con lo manifestado en el artículo 77.2 sobre la suplencia, del mismo texto legal y en consonancia con lo indicado en el artículo 6.3 del Decreto 123/2001, de 25 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño Público de Empleo

#### DISPONGO

Artículo Único.

1.- En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos cuya competencia corresponde al Secretario General, Director General de Comercio, Director General de Empleo, Director General de Turismo, Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas y el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo se ejercerán por el Director General de Promoción Empresarial e Industrial desde el día 1 al 15 de agosto y por el Director General de Trabajo, desde el 16 al 31 de agosto.

2.- En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Promoción Empresarial e Industrial se ejercerán por el Secretario General desde el día 16 al 31 de julio y desde el 1 al 15 de septiembre.

3.- De la misma forma y supuestos, las funciones del Director General de Trabajo se ejercerán por el Director General de

Promoción Empresarial e Industrial desde el 1 al 15 de agosto y por el Secretario General desde el día 1 al 15 de septiembre.

Mérida, 30 de junio de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ORDEN de 30 de junio de 2004, por la que se asignan las funciones de las Direcciones Generales de la Consejería de Sanidad y Consumo, en ausencia de sus titulares.*

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de las Direcciones Generales de la Consejería de Sanidad y Consumo, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

#### DISPONGO

Artículo Uno.

1.- Las funciones del Director General de Consumo y Salud Comunitaria se ejercerán por el Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, desde el 6 de julio al 31 de julio de 2004.

2.- Las funciones del Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias se ejercerán por el Secretario General desde el 24 de julio al 31 de julio y por el Director General de Consumo y Salud Comunitaria desde el 1 de agosto al 8 de agosto.

3.- Las funciones del Secretario General se ejercerá por el Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, desde el día 9 de agosto al 27 de agosto de 2004.

4.- Las funciones del Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias se ejercerán por el Secretario General desde 1 de agosto al 8 de agosto y por el Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias desde el día 9 de agosto al 31 de agosto.

Artículo Dos.

La presente orden entra en vigor el día 6 de julio de 2004.

Mérida, a 30 de junio de 2004.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2004, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de plantillas y vacantes en las inspecciones educativas dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.*

Por Resolución de 31 de marzo de 2004, de la Secretaría General de Educación (D.O.E. núm. 43, de 15 de abril de 2004) se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de dicha resolución, la determinación provisional y definitiva de las vacantes se realizará con anterioridad a las resoluciones provisional y definitiva de este concurso de traslados, y serán objeto de publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Por Resolución de 18 de mayo de 2004 (D.O.E. núm. 62, de 1 de junio de 2004), de la Dirección General de Personal Docente, se hace pública la relación provisional de plantillas y vacantes de las inspecciones educativas dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las funciones atribuidas por el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en su artículo 8.1.a) en relación con la Resolución de 29 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delegan funciones en el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

### RESUELVO

Primero.- Hacer pública la relación definitiva de las plantillas y vacantes que se indican en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de junio de 2004.

El Director General de Personal Docente,  
(P.D. Resolución de 29-12-1999,  
D.O.E. n.º 152, de 30-12-1999),  
DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

### ANEXO PLANTILLA DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

PROVINCIA	PLANTILLA	LIBRES
BADAJOS	22	2
CÁCERES	17	1